



# Resolución Viceministerial

## N° 128-2022-MINEDU

Lima, 06 de octubre de 2022

**VISTOS**, el Expediente N° 0210916-2022, el Informe N° 01119-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 01643-2022-MINEDU/SP-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01178-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, regula un régimen laboral único para los docentes del sector público con el objetivo de crear una carrera pública meritocrática que promueva el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad de los profesores y autoridades educativas, contribuyendo a garantizar la calidad de las instituciones educativas públicas;



EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0210916

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6B9D1B**

Que, el artículo 12 de la referida Ley, reconoce en la Carrera Pública Magisterial cuatro (04) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, siendo estas: i) Gestión pedagógica; ii) Gestión institucional; iii) Formación docente; y, iv) Innovación e investigación. Asimismo, establece que, por necesidad del servicio educativo, el Ministerio de Educación puede crear o suprimir cargos en las áreas de desempeño laboral;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 051-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la gestión de cargos en las áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial”, cuyo objetivo es establecer acciones técnicas y administrativas para la creación, normalización o supresión de cargos en las áreas de desempeño laboral por necesidad del servicio educativo, a fin de atender las características y requerimientos de las diversas modalidades, de conformidad con lo regulado en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, se aprueba el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, cuyo objetivo general es establecer y ordenar los cargos de la Carrera Pública Magisterial, según las distintas áreas de desempeño docente establecidas en la Ley de Reforma Magisterial, definiendo sus funciones principales y requisitos mínimos para su cobertura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 290-2021-MINEDU, se aprueban los perfiles de cargos de Director de Institución Educativa de Educación Técnico-Productiva, Coordinador Académico, Especialista en Educación Técnico-Productiva DRE y Especialista en Educación Técnico-Productiva UGEL;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante el Oficio N° 01482-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 01119-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la referida Dirección General, que sustenta la necesidad de modificar el anexo 2 de la Resolución Viceministerial N° 290-2021-MINEDU, en el extremo correspondiente al perfil del cargo de Director de Institución Educativa de Educación Técnico-Productiva, con la finalidad de que los profesores nombrados en la modalidad de Educación Técnico-Productiva puedan participar en los concursos de acceso a cargo de director en igualdad de oportunidades, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo el citado informe señala que la propuesta de modificación cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;

Que, a través del Informe N° 01643 -2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Dirección Técnico Normativa de Docentes;

Que, mediante el Informe N° 01178-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta las opiniones técnicas emitidas, considera que resulta legalmente viable la modificación propuesta, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;



**EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0210916**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6B9D1B**

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el anexo 2 de la Resolución Viceministerial N° 290-2021-MINEDU, en el extremo referido al perfil del cargo de Director de Institución Educativa de Educación Técnico-Productiva, conforme a los términos señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**(Firmado digitalmente)**  
**Walter Alberto Hernández Alcántara**  
**Viceministro de Gestión Pedagógica**



Firmado digitalmente por:  
ROMERO POMA Edgardo FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/10/2022 15:49:05-0500



Firmado digitalmente por:  
TUTUY ASPAUZA Maximo Juan  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 06/10/2022 16:30:34-0500



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigríd  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/10/2022 15:36:59-0500



EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0210916

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6B9D1B**

## ANEXO

### MODIFICACION DEL ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 290-2021-MINEDU

#### “ANEXO N° 2

<b>PERFIL DEL CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA<sup>1</sup></b>	
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	
Nombre del cargo:	Director de Institución Educativa
Área de desempeño laboral:	Gestión Institucional
Escala magisterial:	Mínimo en la tercera escala de la Carrera Pública Magisterial
Jornada laboral:	40 horas cronológicas
Dependencia Jerárquica:	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Sede administrativa:	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)
Puestos a cargo:	Personal jerárquico, docentes y personal administrativo
<b>MISIÓN DEL CARGO</b>	
Dirigir, supervisar y evaluar la gestión del servicio educativo en el Centro de Educación Técnico-Productiva a su cargo, garantizando las condiciones operativas, la supervisión y el monitoreo del desempeño de los procesos pedagógicos, que aseguren el acceso, la culminación de una ruta formativa así como el tránsito de los estudiantes a mayores niveles formativos y la inserción laboral, liderando las estrategias que favorezcan la integridad físico-emocional de todos los estudiantes, el respeto a la diversidad y la mejora de los aprendizajes, en el marco de los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva.	
<b>COMPETENCIAS</b>	
Competencias (Marco de Buen Desempeño del Directivo):	
<u>Competencia 1:</u> Conduce la planificación institucional a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno, orientándola hacia el logro de metas de aprendizaje.	
<u>Competencia 2:</u> Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores	

<sup>1</sup> Por la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad, el perfil del cargo de Director de Institución Educativa de Educación Técnico-Productiva, se deriva del cargo de Director de Institución Educativa incorporado en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, a través de la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU.

de la institución educativa, las familias y la comunidad a favor de los aprendizajes; así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad.

Competencia 3: Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros, así como previniendo riesgos.

Competencia 4: Lidera procesos de evaluación de la gestión de la institución educativa y de rendición de cuentas en el marco de la mejora continua y el logro de aprendizajes.

Competencia 5: Promueve y lidera una comunidad de aprendizaje con las y los docentes de su institución educativa basada en la colaboración mutua, la autoevaluación profesional y la formación continua, orientada a mejorar la práctica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje.

Competencia 6: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa a través del acompañamiento sistemático a las y los docentes y la reflexión conjunta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.

## **FUNCIONES**

1. Dirigir el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la planificación institucional del Centro de Educación Técnico-Productiva de manera participativa, a través de la organización institucional, a fin de contar con instrumentos de gestión que permitan ofrecer servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responda a las necesidades del sector productivo.
2. Conducir el proceso de diversificación curricular a fin de cumplir con los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva en articulación con la propuesta curricular regional y local.
3. Conducir la gestión de los procesos pedagógicos de los servicios educativos del CETPRO en coordinación con los órganos académico y de bienestar y empleabilidad a fin de asegurar el perfil de egreso de los estudiantes en cada programa de estudio.
4. Gestionar el uso del tiempo, recursos materiales y financieros del CETPRO, a través de la conducción y supervisión de acciones administrativas, de soporte y de los servicios complementarios, a fin de contar con condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad.
5. Liderar el desarrollo de estrategias de prevención y atención a la violencia, a fin de garantizar el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes en la institución y en los centros donde realizan las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, dentro de un entorno de convivencia democrática, inclusiva e intercultural.
6. Gestionar y remitir la información del Centro de Educación Técnico-Productiva a la UGEL, fortaleciendo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad educativa y la instancia inmediata, asegurando una comunicación

oportuna.

7. Establecer alianzas estratégicas orientadas al desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo por parte de los estudiantes y la capacitación docente en el sector productivo a fin de fortalecer la calidad del servicio educativo.
8. Organizar y promover la capacitación y actualización permanente del personal docente y de apoyo para lograr la calidad del servicio educativo.

#### **COORDINACIONES PRINCIPALES**

##### **Coordinaciones Internas:**

- Todo actor que pertenezca al CETPRO

##### **Coordinaciones externas:**

- Ministerio de Educación
  - Dirección Regional de Educación
  - Unidad de Gestión Educativa Local
- Aliados Estratégicos:
- Gobierno Local
  - Gobierno Regional
  - Instituciones Educativas
  - Instituciones sin fines de lucro que trabajen en pro de la Educación Técnica
  - Miembros del Sector Productivo
  - Centro de salud de la localidad donde se ubica el CETPRO

#### **REQUISITOS**

##### **Requisitos Generales:**

Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

##### **Requisitos Específicos:**

**Título de Profesor o Licenciado en Educación en área técnica, o;**

**Título de Profesor o Licenciado en Educación en cualquier especialidad y título profesional en área tecnológica o técnica, o;**

**Título de Profesor o Licenciado en Educación en cualquier especialidad y título profesional técnico.**

#### **TRAYECTORIA PROFESIONAL\***

\*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos determina su valoración.

##### **Formación:**

- Cursos de Formación Docente en Servicio y/o del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

- Curso y/o Especialización en Gestión Educativa.
- Curso y/o Capacitaciones en Planificación Curricular para Educación Técnico-Productiva, Evaluación de los Aprendizajes.

### **CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO\***

\*No requieren documentación de sustento

- Dominio de los Lineamientos Académicos Generales para Centros de Educación Técnico-Productiva, de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva y del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva.
- Monitoreo y acompañamiento pedagógico.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicada a la Educación.
- Gestión de Recursos Humanos y/o Talento Humano y/o Desarrollo Organizacional similares.
- Gestión Pública (Gestión de Contrataciones Públicas y/o Presupuesto Público )
- Planeamiento Estratégico
- Liderazgo en el marco de la gestión educativa.

(...)"